

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 59-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

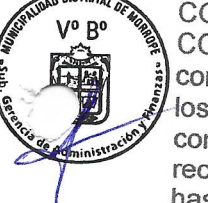
VISTO.

El Informe N° 005-2019-MDM/PPM, de fecha 17ENE2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 012-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 17ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 041-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 21ENE2020 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Institucional, Informe N° 034-2020-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 22ENE2020 emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 020-2020-SGAYF-GM/MDM, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

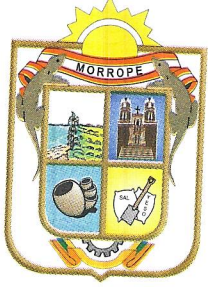
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Informe N° 005-2019-MDM/PPM, de fecha 17ENE2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal informa que el señor Eduardo Santamaría Espinoza interpuso demanda laboral contra la Municipalidad Distrital de Mórrope, ante el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque, asignándosele el expediente N° 0029-2019-0-1708-JM-LA-01, en el cual mediante Resolución N° 04 de fecha 30SET2019 se resolvió: 1] Declaro la INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS Y LA DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS celebrados por las partes procesales, en consecuencia la EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO, a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen de la actividad privada, sujeto al D.L. N° 728, durante el periodo comprendido desde el 08 de agosto de 2016 en adelante. 2) IMPROCEDENTE el extremo de reconocer su vínculo laboral ininterrumpido con la demandada, desde el 01 de junio del 2015 hasta el 07 de agosto del 2016. DEJANDO A SALVO SU DERECHO respecto al periodo del 01 de junio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, a efecto que lo haga valer en lo que le corresponda. 3] Declaro NULO el despido ilegal (incausado) del que fue víctima el demandante EDUARDO SANTAMARÍA ESPINOZA por parte de la demandada, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE. 4] ORDENO que la demandada, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, cumpla con REPONER al demandante, don EDUARDO SANTAMARÍA ESPINOZA, en el cargo que venía desempeñando como CHOFER DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE o en uno de similar nivel o jerarquía, con los derechos y beneficios que le correspondan como trabajador sujeto a la actividad privada. Precisando, que dicha resolución fue consentida mediante N° 05 de fecha 24 de octubre de 2019, por lo que la entidad debe dar cumplimiento al mandato judicial, así como la inclusión a planilla correspondiente.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que con Informe N° 012-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 17ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite el informe de Procuraduría Municipal al Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a efectos que cumpla con dar trámite a la solicitud de certificación presupuestario.



Mediante Informe N° 041-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 21ENE2020 el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Sub Gerencia de Administración la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000006, para atención de pago de remuneraciones, aguinaldos y gratificaciones del ejercicio 2020, consecuentemente mediante Informe N° 034-2020-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 22ENE2020, el Jefe de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutorio a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial.

A través del Informe N° 020-2020-SGAYF-GM/MDM, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, dispone a la secretaria técnica se emita el acto resolutorio para dar cumplimiento del Mandato Judicial recaído en el Expediente N° 0029-2019-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil Permanente de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial expedido por el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 0029-2019-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia, **REPONER** al servidor **EDUARDO SANTAMARÍA ESPINOZA**, en el cargo que venía desempeñando (Chofer) o en uno de similar nivel o jerarquía, con los derechos y beneficios que le correspondan como trabajador de la actividad privada, sujeto al D.L. N° 728, a partir del 08 de Agosto del año 2016, y por consiguiente su **INCLUSIÓN A PLANILLAS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a la Procuradora Publica Municipal a efectos que ponga en conocimiento al Juzgado correspondiente el cumplimiento del mandato judicial.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Jefatura de Recursos Humanos, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Cc,  
Unidades orgánicas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE